



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 06 DE MARZO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

**VOCALES:**

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP) (se incorpora en el sexto punto)  
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE) (se incorpora en el cuarto punto)  
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)  
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)  
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)  
Doña Rosario Alonso Villar (ProyectoTUD)

Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)  
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)  
Piedad C. Cornago Sanz (Técnico Contratación Exp. 52/2017 y 79/2017)  
Lola Narváz Yera (Técnico Contratación Exp. 96/2017)

Don Roberto Sánchez de Miguel (**vocal con voto en el expediente 76/2017**)  
Don Alberto Albacete (**vocal con voto en el exp. 52/2017**)  
Doña M<sup>a</sup> Soledad Ríos Vara (**vocal con voto en el Exp.79/2017**)  
Doña Juana López (**vocal con voto en el Exp. 96/2017**) Excusa su asistencia.

**SECRETARIA:** Doña M<sup>a</sup> Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a 06 de marzo de dos mil dieciocho, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 07 de Febrero de 2018.

Se aprueba por mayoría de los asistentes con la abstención de: la Sra. Secretaria Accidental, el Sr. Interventor y el Grupo Municipal Ciudadanos ya que estuvieron ausentes en dicha sesión.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del informe de los técnicos de los Servicios Técnicos de Urbanismo relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios objetivos y oferta económica) del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 76/17) y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da lectura del informe por parte del técnico, que se transcribe a continuación:

"En la licitación del procedimiento del mencionado servicio, se han presentado las siguientes empresas:



IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.
EGUESAN ENERGY S.L.
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.
INGENIERÍA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. (INESPRO)
TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L. (GEPRECON)

El objeto del presente informe, solicitado a estos Servicios Técnicos por la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de febrero de 2018, es la valoración de la documentación presentada por dichas empresas licitadoras en el sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación.

## A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 15) son los siguientes:

### 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Precio – 80 puntos

Teniendo una puntuación de **80 puntos** la empresa que aplique el descuento mayor (expresado en %) y el resto de forma proporcional a su oferta según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \times (\% \text{ baja licitada}) / (\% \text{ baja mayor})$$

- Cronograma y reducción de plazo – 10 puntos

Se presentará un cronograma justificando los plazos de entrega de documentación así como detalle de los trabajos a realizar en base al artículo 11 de este Pliego.

Se puntuará 10 puntos para el licitador que reduzca hasta 2 meses el plazo máximo (4 meses de ejecución) y el resto de forma proporcional.

Se valorarán con 0 puntos en este apartado aquellas propuestas que no presenten un cronograma detallado o plazo por debajo de 4 meses de ejecución de contrato.

- Equipo técnico del licitador – 10 puntos

Se otorgará 1 punto por cada técnico que tenga en plantilla por encima del mínimo exigido en el art. 14.B).2 de este PPT y con la experiencia mínima de 5 años. Con un máximo de 10 puntos. Se justificará con la aportación de currículum vitae de cada uno de los técnicos.



I N F O R M E

- PRECIO

Respecto a este apartado todos los licitadores presentan el porcentaje de baja que hacen según se establece en el Anexo I "Modelo de proposición económica".

	BAJA (%)	PUNTOS BAJA
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	40,00	65,98
EGUESAN ENERGY S.L.	25,00	41,24
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	19,00	31,34
INESPRO S.L.	48,50	80,00
GEPRECON S.L.	40,33	66,52

- CRONOGRAMA Y REDUCCIÓN DE PLAZO

Todos los licitadores presentan una reducción de dos meses, máxima puntuación, salvo la empresa INESPRO S.L. que no aporta ningún tipo de documentación al respecto.

	PLAZO PRESENTADO	PUNTOS PLAZO
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	4 meses	10
EGUESAN ENERGY S.L.	4 meses	10
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	4 meses	10
INESPRO S.L.	6 meses	0
GEPRECON S.L.	4 meses	10

- EQUIPO TÉCNICO DEL LICITADOR

- **IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.**

No aporta ninguna información al respecto.

- **EGUESAN ENERGY S.L.**

Respecto a este apartado dicha empresa manifiesta que pondrá tres técnicos por encima del mínimo exigido en el artículo 14 B).2. Examinados los C.V de cada uno de los técnicos no queda acreditada la pertenencia a la plantilla de la empresa, como se exige en el PPT art. 15 Criterios de adjudicación.

- **SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.**



Aporta justificante de diez técnicos en plantilla con más de cinco años de experiencia del mínimo exigido en el artículo 14 B).2.

- **INESPRO S.L.**

No aporta ninguna información al respecto.

- **GEPRECON S.L.**

Presenta documentación donde declara que se compromete a incrementar el equipo técnico por encima del mínimo exigido en el art. 14.B).2 del PPT y con la experiencia mínima de 5 años para la ejecución del contrato con siete técnicos superiores, grado o medios (título universitario).

Después del análisis del C.V, así como el documento que detalla la afección a la empresa, se desprende que hay tres técnicos que no pertenecen actualmente a la plantilla. Por lo tanto quedan excluidos de la valoración en este apartado.

En base a lo expuesto la puntuación sería la siguiente:

	TECNICOS ADICIONALES	PUNTOS INCREMENTO PERSONAL
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	0	0
EGUESAN ENERGY S.L.	0	0
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	10	10
INESPRO S.L.	0	0
GEPRECON S.L.	4	4

### V A L O R A C I Ó N

En base a las valoraciones parciales anteriormente detalladas, se adjunta cuadro resumen por orden decreciente de la puntuación total obtenida:

CUADRO RESUMEN Puntuación	PUNTO S BAJA	PUNTO S PLAZO	PUNTOS INCREME NT PERSONA L	TOTAL Puntuaci ÓN
GEPRECON S.L.	66,52	10	4	80,52
INESPRO S.L.	80,00	0	0	80,00
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	65,98	10	0	75,98
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	31,34	10	10	51,34
EGUESAN ENERGY S.L.	41,24	10	0	51,24



## C O N C L U S I O N

Por todo lo expuesto, estos Servicios Técnicos informan a la Mesa de Contratación respecto al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO". EXP.76/2017, que el licitador que mayor puntuación ha obtenido, con una puntuación de **80,52 puntos** es **GEPRECON S.L.**

Quedando pendiente de justificar los requisitos de solvencia técnica y económica descritos en el art. 14 del PPT por parte del adjudicatario".

Tras las consultas realizadas por el Sr. Interventor que quedan resueltas por el técnico, los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración emitido por el técnico.

Al acto público asiste la empresa IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., a la que se informa del resultado del informe de valoración.

*afm*  
**TERCERO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 76/17) y requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 18 de enero y el 7 de febrero de 2018, se han presentado las siguientes plicas para el "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)

- IMPULSA A, consultoría y formación, S.L.

Y entre los días 8 y 9 de febrero de 2018, mediante correo certificado y previamente comunicado, se presentan las siguientes plicas:

- EGUESAN ENERGY, S.L.
- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- INESPRO Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.
- GEPRECON Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo quinta del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU,



LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO” (Exp.76/17)

VISTO informe de los responsables de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO”. EXP.76/2017

En la licitación del procedimiento del mencionado servicio, se han presentado las siguientes empresas:

IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.
EGUESAN ENERGY S.L.
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.
INGENIERÍA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. (INESPRO)
TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L. (GEPRECON)

El objeto del presente informe, solicitado a estos Servicios Técnicos por la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de febrero de 2018, es la valoración de la documentación presentada por dichas empresas licitadoras en el sobre B “Documentación criterios evaluables

objetivamente y oferta económica” en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación.

## A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 15) son los siguientes:

### 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Precio – 80 puntos

Teniendo una puntuación de **80 puntos** la empresa que aplique el descuento mayor (expresado en %) y el resto de forma proporcional a su oferta según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \times (\% \text{ baja licitada}) / (\% \text{ baja mayor})$$

- Cronograma y reducción de plazo – 10 puntos

Se presentará un cronograma justificando los plazos de entrega de documentación así como detalle de los trabajos a realizar en base al artículo 11 de este Pliego.

Se puntuará 10 puntos para el licitador que reduzca hasta 2 meses el plazo máximo (4 meses de ejecución) y el resto de forma proporcional.



Se valorarán con 0 puntos en este apartado aquellas propuestas que no presenten un cronograma detallado o plazo por debajo de 4 meses de ejecución de contrato.

- Equipo técnico del licitador – 10 puntos

Se otorgará 1 punto por cada técnico que tenga en plantilla por encima del mínimo exigido en el art. 14.B).2 de este PPT y con la experiencia mínima de 5 años. Con un máximo de 10 puntos. Se justificará con la aportación de currículum vitae de cada uno de los técnicos.

I N F O R M E

- PRECIO

Respecto a este apartado todos los licitadores presentan el porcentaje de baja que hacen según se establece en el Anexo I "Modelo de proposición económica".

	BAJA (%)	PUNTOS BAJA
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	40,00	65,98
EGUESAN ENERGY S.L.	25,00	41,24
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	19,00	31,34
INESPRO S.L.	48,50	80,00
GEPRECON S.L.	40,33	66,52

- CRONOGRAMA Y REDUCCIÓN DE PLAZO

Todos los licitadores presentan una reducción de dos meses, máxima puntuación, salvo la empresa INESPRO S.L. que no aporta ningún tipo de documentación al respecto.

	PLAZO PRESENTADO	PUNTOS PLAZO
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	4 meses	10
EGUESAN ENERGY S.L.	4 meses	10
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	4 meses	10
INESPRO S.L.	6 meses	0
GEPRECON S.L.	4 meses	10

- EQUIPO TÉCNICO DEL LICITADOR

- IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.

No aporta ninguna información al respecto.

- EGUESAN ENERGY S.L.

Respecto a este apartado dicha empresa manifiesta que pondrá tres técnicos por encima del mínimo exigido en el artículo 14 B).2. Examinados los C.V de cada uno de los técnicos no queda acreditada la pertenencia a la plantilla de la empresa, como se exige en el PPT art. 15 Criterios de adjudicación.

afm



- **SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.**

Aporta justificante de diez técnicos en plantilla con más de cinco años de experiencia del mínimo exigido en el artículo 14 B).2.

- **INESPRO S.L.**

No aporta ninguna información al respecto.

- **GEPRECON S.L.**

Presenta documentación donde declara que se compromete a incrementar el equipo técnico por encima del mínimo exigido en el art. 14.B).2 del PPT y con la experiencia mínima de 5 años para la ejecución del contrato con siete técnicos superiores, grado o medios (título universitario).

Después del análisis del C.V, así como el documento que detalla la afección a la empresa, se desprende que hay tres técnicos que no pertenecen actualmente a la plantilla. Por lo tanto quedan excluidos de la valoración en este apartado.

En base a lo expuesto la puntuación sería la siguiente:

*afm*

	TECNICOS ADICIONALES	PUNTOS INCREMENTO PERSONAL
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	0	0
EGUESAN ENERGY S.L.	0	0
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	10	10
INESPRO S.L.	0	0
GEPRECON S.L.	4	4

V A L O R A C I Ó N

En base a las valoraciones parciales anteriormente detalladas, se adjunta cuadro resumen por orden decreciente de la puntuación total obtenida:

CUADRO RESUMEN Puntuación	PUNTO S BAJA	PUNTO S PLAZO	PUNTOS INCREME NT PERSONA L	TOTAL Puntuaci ÓN
GEPRECON S.L.	66,52	10	4	80,52
INESPRO S.L.	80,00	0	0	80,00
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	65,98	10	0	75,98
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	31,34	10	10	51,34
EGUESAN ENERGY S.L.	41,24	10	0	51,24



C O N C L U S I O N

Por todo lo expuesto, estos Servicios Técnicos informan a la Mesa de Contratación respecto al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO". EXP.76/2017, que el licitador que mayor puntuación ha obtenido, con una puntuación de **80,52 puntos** es **GEPRECON S.L.**

Quedando pendiente de justificar los requisitos de solvencia técnica y económica descritos en el art. 14 del PPT por parte del adjudicatario".

**VISTA** propuesta de clasificación de la Mesa de Contratación de fecha 06 de marzo de 2018.  
**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

**Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/2017) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN	PUNTO S BAJA	PUNTO S PLAZO	PUNTOS INCREME NT PERSONA L	TOTAL PUNTUACIÓN
GEPRECON S.L.	66,52	10	4	<b>80,52</b>
INESPRO S.L.	80,00	0	0	<b>80,00</b>
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	65,98	10	0	<b>75,98</b>
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	31,34	10	10	<b>51,34</b>
EGUESAN ENERGY S.L.	41,24	10	0	<b>51,24</b>

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de los responsables de los Servicios Técnicos de Urbanismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/2017) a



**GEPRECON S.L.** con CIF nº B47726914 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/2017) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su

caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional**

**4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

#### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**



Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.  
**AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

#### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos



La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. **(Modelo anexo X)**

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**CUARTO.-** Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Política Social, Igualdad, Voluntariado e Inmigración relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", EXP. 96/2017, y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales de fecha 31 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

"Con fecha 20 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 96/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta valida fueron:

- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.

Con fecha 26 de enero de 2018 se convocó una reunión ORDINARIA de la Mesa de Contracción donde se procedió a la apertura de los sobres de licitación de las citadas entidades, una vez aperturado y comprobada la documentación del sobre A, se procedió a la apertura del sobre B "criterios evaluables objetivamente y oferta económica" del que procedemos a realizar su puntuación en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

#### **IMPORTE DEL SERVICIO: MÁXIMO 60 PUNTOS**

*A la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = \frac{BX60}{MB}$*



Siendo: P: puntuación, B: la baja de la oferta presentada y MB: la mayor baja ofertada.

**MEJORAS:**

Se valora:

Detectores de condiciones de seguridad:	Máximo 8 puntos
Detectores funcionales:	Máximo 12 puntos
Teleasistencia móvil:	Máximo 10 puntos
Actividades grupales:	Máximo 6 puntos
Talleres:	Máximo 4 puntos

En base a los criterios indicados la puntuación resultante es:

ENTIDADES	PRECIO		MEJORAS					TOTAL	
	Precio unitario (SIN IVA)	Puntos	Detect. Seguridad	Detect. Funcional.	T. móvil	Act. Grupales	Talleres		Puntos
EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	13,94	58,61	8	12	1	6	4	31	89,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	17,65	37,08	8	12	10	6	4	40	77,08
SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA	16,72	42,47	8	12	2	6	4	32	74,48
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. DOMUSVI	13,70	60	8	12	10	6	4	40	100

afm

En base a las puntuaciones obtenidas, el resultado de final de las valoraciones del sobre B según los criterios del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación resultante es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	100
EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	89,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	77,08
SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA	74,48

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio sea adjudicado a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., por importe por precio unitario terminal: 13,70 € de base imponible, 0,55 de IVA,



totalizando 14,25 €”.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad la valoración procediéndose a realizar la propuesta de clasificación decreciente de las ofertas.

**QUINTO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, EXP. 96/2017, y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del Servicio “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, EXP. 96/2017 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	100
EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	89,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	77,08
SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA	74,48

cfm

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Requerir al licitador que ha tenido mayor puntuación, QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., en el procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, EXP. 96/2017.

**SEXTO.-** Dar cuenta del escrito presentado por la empresa GUMAR RENTING S.A. ante la Mesa de Contratación, en relación al procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” ( Exp. 52/2017) y propuesta de la Mesa.

Se da cuenta del escrito presentado por la empresa GUMAR RENTING S.A. ante la Mesa de Contratación, en relación al procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” ( Exp. 52/2017), que se Anexa a este Acta

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad que desde el Servicio de Contratación se realice un informe Técnico sobre la tramitación y situación del expediente en cuestión.



**SÉPTIMO.-** Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO". (Exp. 52/2017).

Los miembros de la Mesa aprueban se deja pendiente de su tratamiento

**OCTAVO.-** Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO". (Exp. 52/2017).

Los miembros de la Mesa aprueban se deja pendiente de su tratamiento

**NOVENO.-** Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" (Exp. 79/2017), subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ALASA CATERING, S.L. con CIF B-87601571, es la siguiente:

**No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios**

#### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

cfm



Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

**1.5.-** Autorización en vigor del registro sanitario de la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio.

## **2.- Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el poderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

## **3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional**

**4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**



**Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.  
**AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

**Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

**5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

afm



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18** así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**.

ALASA CATERING, S.L. con CIF B-87601571. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

Acreditación de la Solvencia económica y financiera por el medio que recoge la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A) solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante:

*"Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil*

*Requisito mínimo de solvencia :*

*Si se licita a ambos lotes que el volumen de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea igual o mayor a 52.462,80 euros"*

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta

**DÉCIMO.-** Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" (Exp. 79/2017), subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional



## Ayuntamiento de Valdemoro

discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.

No se trata este punto pendiente de la subsanación.

Y siendo las 14.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

D.ª M.ª Aránzazu Figueras Menéndez

